



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11737

Lunes 24 de Junio de 2013

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley III Nº 41 - Dto. Nº 670/13 - Apruébanse Convenios Marco de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia	2
Ley XI Nº 60 - Dto. Nº 668/13 - Sustitúyese el Artículo 19º de la Ley XI Nº 10 (Antes Ley Nº 3257)	2-3
Ley XIX Nº 62 - Dto. Nº 672/13 - Sustitúyese el Artículo 3º, Inciso C, de la Ley Provincial XIX Nº 16 (Antes Ley Nº 3235)	3-4
Ley XX Nº 48 - Dto. Nº 669/13 - Apruébase Carta de Intención	4
Ley XX Nº 49 - Dto. Nº 732/13 - Apruébase Convenio Unico de Colaboración y Transferencia	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 405, 594, 616, 721, 722, 723, 734 y 735	6-7
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2013 - Res. Nº 28, 29, V-63	7-8
Ministerio de Salud Año 2013 - Res. Nº XXI-298, XXI-304, XXI-305, XXI-306 y XXI-310	8-9
Dirección General de Rentas Año 2013 - Res. Nº 545	9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2013 - Disp. Nº 114, 115, 116, 117 y 119	9-11
---	------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	11-20
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBANSE CONVENIOS MARCO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

LEY III N° 41

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébanse en todos sus términos los Convenios Marco de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia suscriptos entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular, Don Adrián Darío MADERNA, y los Municipios de las localidades de Dolavon, representado por el señor Intendente Don Martín BORTAGARAY, y de Río Pico, representado por el señor Intendente Don Marcos MACHADO, protocolizados al Tomo 6, Folios 105 y 130, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fechas 20 de Diciembre de 2012 y 28 de Diciembre de 2012 respectivamente, ratificados por Decreto N° 235/2013, a través de los cuales las partes ratifican la

creación de los Servicios de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en las citadas localidades y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos, para lo cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social aportará a los Municipios personal técnico profesional de su dependencia o para el supuesto que se produzca una vacante aportará la suma mensual para que los Municipios contraten los profesionales requeridos.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 670/13.

Rawson, 10 de Junio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación de los Convenios Marco de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, suscriptos entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de Dolavon y Río Pico, por los que se ratifica la creación de los Servicios de Protección en las citadas localidades y se acuerda la implementación en forma conjunta de políticas de gestión y ejecución del citado servicio; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de Mayo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: III - 41
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

SUSTITUYESE EL ARTÍCULO 19° DE LA LEY XI N° 10 (ANTES LEY N° 3.257).

LEY XI N° 60

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Sustituyese el Artículo 19° de la Ley XI N° 10 (Antes Ley N° 3.257) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 19».- Los comerciantes o industriales que desarrollen actividades incluidas en la presente Ley, excepto las previstas en el artículo 20°, abonarán las tasas enunciadas en los incisos siguientes, que serán fijadas por Ley de Obligaciones Tributarias anual:

a) Tasa para el otorgamiento de la guía de transporte fuera de la provincia de cueros crudos de:

- 1) Zorro Colorado (por unidad)
- 2) Zorro Gris (por unidad)
- 3) Visón (por unidad)
- 4) Liebre Europea (por unidad)
- 5) Guanaco (por unidad)
- 6) Puma (por unidad)
- 7) Zorrino (por unidad)

b) Tasa para el otorgamiento de la guía de transporte fuera de la provincia de cueros curtidos:

- 1) Zorro colorado (por unidad)
- 2) Zorro Gris (por unidad)
- 3) Visón (por unidad)
- 4) Liebre Europea (por unidad)
- 5) Guanaco (por unidad)

6) Puma (por unidad)
 7) Zorrino (por unidad)
 c) Tasa para expendio de productos, subproductos y frutos dentro y fuera de la provincia de la especie guanaco (Lama guanicoe)

- 1) Carne: por kilogramo
- 2) Lana con pelo por kilogramo
- 3) Pelo por kilogramo

d) Tasa para expendio de productos y subproductos, dentro y fuera de la provincia, de carne de la especie liebre europea (*Lepus europaeus*) por kilogramo

e) Tasa para el otorgamiento de la guía de transporte fuera de la provincia, de ejemplares vivos, con excepción de los de criaderos hasta 6 años desde su habilitación:

- 1) Aves
Mínimo
Máximo
- 2) Mamíferos
Mínimo
Máximo.

La autoridad de aplicación fijará un valor mínimo que percibirá el cazador por cada ejemplar de liebre europea, el que no será inferior al equivalente en moneda nacional de cincuenta centavos (0,50) de dólar estadounidense, al cambio oficial para exportación.

Se prohíbe sacar de los límites provinciales, ejemplares de la fauna silvestre enteros y/o trozados sin un procesamiento integral realizado en frigoríficos e industrias instaladas en la provincia, excepto cuando no existan en el territorio provincial frigoríficos e industrias interesadas en hacerlo. A tales efectos 60 (sesenta) días previos al inicio del período de zafra de cada especie, los citados frigoríficos e industrias deberán tramitar ante la autoridad de aplicación las autorizaciones que ésta considere pertinentes. De constatar la no existencia de interés en la faena y/o procesamiento por parte de los mismos, se habilitará la excepción. Para desarrollar su actividad en cada período fiscal, estos frigoríficos e industrias deberán contar con el certificado de haber abonado las tasas correspondientes al año anterior, medida que no tendrá vigencia para aquellos que desarrollen sus actividad en Chubut por primera vez.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 668/13.

Rawson, 10 de Junio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 19° de la Ley XI N° 10 de Protección de la Fauna Silvestre de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de Mayo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XI - 60
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
 CARLOS TOMAS ELICECHE

SUSTITUYESE EL ARTÍCULO 3º, INCISO C, DE LA LEY PROVINCIAL XIX N° 16 (ANTES LEY N° 3.235).

LEY XIX N° 62

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 3º, inciso C, de la Ley Provincial XIX N° 16 (Antes Ley N° 3.235) el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3º inciso c).- Sin perjuicio de los beneficios previsionales que por la índole de sus actividades particulares puedan corresponder, en el caso de incapacidad total o parcial que se produzca en o por acto de servicio tendrán derecho a una pensión, que será financiada con fondos de Rentas Generales, cuyo monto será igual al haber jubilatorio que abone a sus beneficiarios el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia, para la categoría 16 a los Oficiales Jefes; categoría 15 Profesional a los Oficiales Subalternos; categoría 12 a los Suboficiales Superiores, Suboficiales Alternos y Tropa, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial. Importes que se actualizarán conforme a las modificaciones que sufran los mismos. Esta prestación previsional se otorgará cualquiera sea la antigüedad que a la fecha de producirse la invalidez, registre el recurrente en su condición de integrante de los Cuerpos Activos de la Asociación de Bomberos Voluntarios.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 672/13.
 Rawson, 10 de Junio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del inciso c) del artículo 3º de la Ley XIX N° 16, de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, que establece una pensión por incapacidad total o parcial producida en o por acto de servicio; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de Mayo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XIX - 62

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
 CARLOS TOMAS ELICECHE

APRUEBASE CARTA DE INTENCIÓN

LEY XX N° 48

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la Carta de Intención suscripta en fecha 5 de Septiembre de 2.012 entre el Gobernador de la Provincia del Chubut, Dr. Martín BUZZI, y el Gobernador de la Provincia de Río Negro, Señor Alberto WERETILNECK, protocolizada al Tomo 5, Folio 018, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de gobierno, con fecha 1º de Octubre de 2.012, cuyo objeto es arribar a un Acuerdo Transaccional que pone fin a las demandas interpuestas entre las Provincias mencionadas, y por el cual la Provincia de Río Negro abone a la Provincia del Chubut la suma de aproximadamente PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000).

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 669/13.
 Rawson, 10 de Junio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación de la Carta de Intención suscripta entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Río Negro, cuyo objeto es arribar a un acuerdo transaccional que pone fin a las demandas interpuestas entre las Provincias mencionadas, y por el cual la Provincia de Río Negro abona a la Provincia del Chubut la suma de aproximadamente PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de Mayo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XX - 48
 Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
 CARLOS TOMAS ELICECHE

APRUEBASE CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA.

LEY XX N° 49

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto el 11 de Marzo de 2013 entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular, Ing. Abel C. FATALA y la Provincia del Chubut, representada por el señor gobernador Dr. Martín BUZZI, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al

Tomo: I – Folio: 265 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 20 de Marzo de 2013, cuyo objeto es la asistencia financiera, por parte de la Subsecretaría a la Provincia, para la ejecución de obras que se detallan en el Anexo I.-

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 732/13.
Rawson, 13 de Junio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto el 11 de Marzo de 2013 entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo: I - Folio: 265 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 20 de Marzo de 2013, cuyo objeto es la asistencia financiera, por parte de la Subsecretaría a la Provincia, para la ejecución de obras; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de Junio de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XX - 49
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

ANEXO I

Renglón	Municipalidad - Comisión de Fomento	Denominación de la Obra	Monto	Plazo de Ejecución (meses)	Imputación Presupuestaria (Prg. Obj. Gasto)	Cant. de Obras
1	COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG	Construcción Corralón Comunal 1ra. Etapa	\$ 540.000,00	4	50 -581	1
Total COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG			\$ 540.000,00			1
2	MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO	Brigada de Incendios con Albergue	\$ 662.120,00	8	50 -581	1
3	MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO	Matadero Municipal	\$ 635.465,05	4	50 - 581	1
4	MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO	Refacción Sala Velatoria	\$ 155.228,00	6	50 - 581	1
Total MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO			\$ 1.452.81,05			3
5	COMUNA RURAL DE FACUNDO	Construcción Corralón Comunal 1ra. Etapa	\$ 540.000,00	4	50 - 581	1
Total COMUNA RURAL DE FACUNDO			\$ 540.000,00			1
6	MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA	Complejo Deportivo Barrio Malvinas	\$ 1.000.000,00	4	50 - 581	1
Total MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA			\$ 1.000.000,00			1
7	MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN	Construcción Cuartel de Bomberos	\$ 1.067.352,22	8	50 - 581	1
Total MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN			\$ 1.067.352,22			1
TOTAL GENERAL			\$ 4.600.165,27			7

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 405 **17-04-13**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 94º Aniversario de la Localidad Dolavon, a celebrarse el día 21 de Abril de 2013.-

Dto. N° 594 **23-05-13**

Artículo 1º. - Reconocer y Abonar los servicios prestados por el señor Diego PERL (M.I. N° 23.114.654 - Clase 1973), en la ex Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2011 y el 12 de febrero de 2012, inclusive, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Director General - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - Programa 92 - Reclamo

Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 616 **29-05-13**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Secretario Privado del señor Gobernador, Diego SICILIANO (D.N.I. N° 30.876.128), como integrante de la comisión que participará de la misión Comercial, Científica y Tecnológica que acompañará al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Doctor Martín BUZZI, (DNI N° 18.289.914) a la República de Italia, desde el 1º de junio y hasta el 7 de junio del corriente año.-

Dto. N° 721 **13-06-13**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de marzo de 2013, la designación de la Licenciada Mónica MONTES ROBERTS (M.I. N° 24.811.437 - Clase 1975) como Directora de Planificación e Investigación de Mercado Turístico dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, según Decreto N° 479/12.-

Artículo 2º.- Reconocer a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones en el cargo de Directora General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a la Licenciada Mónica MONTES ROBERTS (M.I. N° 24.811.437 - Clase 1975).-

Artículo 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a la Licenciada Mónica MONTES ROBERTS (M.I. N° 24.811.437 -Clase 1975).-

Artículo 4º.- Reconocer y otorgar a la Licenciada

mencionada en los Artículos precedentes, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir del 01 de marzo de 2013.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad 1 - Desarrollo Turístico - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 722 **13-06-13**

Artículo 1º.-Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Licenciada Pamela Alejandra CERRA (MI. N° 29.282.499 - Clase 1982) como Directora de Planificación e Investigación del Mercado Turístico dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, desde el 01 de marzo de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a la Licenciada Pamela Alejandra CERRA (MI. N° 29.282.499 - Clase 1982) en la Dirección de Planificación e Investigación del Mercado Turístico dependiente de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Reconocer y otorgar a la Licenciada mencionada en los Artículos precedentes, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir del 01 de marzo de 2013.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad 1 - Desarrollo Turístico - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 723 **13-06-13**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Licenciada Claudia Verónica TABARES (M.I. N° 22.276.466 - Clase 1971) como Directora Regional de Turismo Delegación Esquel de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, desde el 04 de marzo de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a la Licenciada Claudia Verónica TABARES (M.I. N° 22.276.466 - Clase 1971) a cargo de la Dirección Regional de Turismo Delegación Esquel de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Reconocer y otorgar a la Licenciada mencionada en los Artículos precedentes, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en e Artículo 22º inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir del 04 de marzo de 2013.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1- Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 734**13-06-13**

Artículo 1º.- Modifícase la estructura orgánico funcional, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Dirección de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, aprobada mediante Decreto Nº 192/04 eliminándose dicha Dirección y creándose la Dirección General de Asesoría Legal dependiendo del Ministerio antes mencionado.-

Artículo 2º.- Apruébense las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo de la Dirección General de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo al Anexo Nº II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO Nº II**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL****MISIONES:**

Asistir legalmente al Ministro de Economía y Crédito Público en todo lo concerniente a la Política Financiera, Operaciones de Empréstito, Operaciones de Crédito, Deuda Pública y en la Relaciones Institucionales con el Banco del Chubut.-

FUNCIONES:

- a) Asistir legalmente al Ministro de Economía y Crédito Público, en las políticas financieras adoptadas y en las inversiones que proyecte realizar el Estado Provincial.-
- b) Asistir al Ministro en todo lo que respecta al encuadre normativo de los procedimientos relativos a la ejecución de programas de gastos e inversiones de los distintos Entes del Estado Provincial.-
- c) Asistir legalmente al Ministro en las Operaciones de Empréstitos nacionales e internacionales.-
- d) Asistir y/o intervenir legalmente en los procedimientos llevados adelante por el Ministerio para la administración del Crédito Público Provincial.-
- e) Intervenir y/o dictaminar legalmente en los procedimientos llevados adelante por el Ministerio para la administración de la Deuda pública Provincial.-
- f) Asistir legalmente al Ministro en las relaciones institucionales con el Banco del Chubut S.A.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título de Abogado y estar inscripto en la Matrícula del Colegio Público de Abogados.-

Dto. Nº 735**13-06-13**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del

presente Decreto, la designación de la Doctora ANTONENA, Mirta Haydee (M.I. Nº 10.028.253 - Clase 1951) en el cargo de Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesta mediante Decreto Nº 645/12.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Doctora ANTONENA, Mirta Haydee (M.I. Nº 10.028.253 - Clase 1951) en el cargo de Directora General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3º.- La Doctora ANTONENA, Mirta Haydee (M.I. Nº 10.028.253 - Clase 1951), percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º, inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 7: Asesoría Legal.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE****Res. Nº 28****14-06-13**

Artículo 1º.- APROBAR el pago por la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros tramitado por el Expediente Nº 907-MCG-2013, contratación efectuada con la empresa "GALATTS TURISMO" de Analía FERNÁNDEZ.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 835,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.7.4. – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 29**14-06-13**

Artículo 1º.- FIJASE el cupo mensual de "TICKETS PATAGONIA – Combustible" emitidos por el Banco del Chubut S.A. asignado a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.

Res. Nº V-63**14-06-13**

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección de Registros – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de

Gabinete, al agente Israel Isaías HENRIQUEZ (MI N° 18.706.242 – clase 1968), quien cumple funciones de Servicios – Planta Transitoria – Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente del citado Ministerio, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-298 07-06-13

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 07 de marzo de 2013, el desempeño de la agente BENDER, Karen Elizabeth (M.I. N° 26.344.502 – Clase 1978) a cargo del Departamento Provincial Nutrición dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente BENDER, Karen Elizabeth (M.I. N° 26.344.502 - Clase 1978) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Nutrición dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3°.- Abónese a la agente BENDER, Karen Elizabeth (M.I. N° 26.344.502 – Clase 1978) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 y el cargo Jefe Departamento Provincial Nutrición dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 07 de marzo de 2013.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2013.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-304 10-06-13

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones a cargo de la Dirección Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel, Dirección Asociada Área Médica de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Dirección Asociada Área Programática Trelew, dependientes de las Direccio-

nes Áreas Programáticas, Trelew y Esquel del Ministerio de Salud, previsto por el Artículo 4° último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias Decreto N° 769/07, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS CINCO MIL SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.062,20), a partir de las fechas que en cada caso se indica y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando los agentes cesen de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2013.

ANEXO I

APPELLIDO y NOMBRE	Documento	Clase	Cat. de Revista y Rég. Horario	Establecimiento	Monto Fijo y/o Porcentaje	Desde	Hasta
FLORES, Marcelo Fabián	22.673.227	1972	A – I – III – 11 c/44 hs. Jer. 7 Cat. 16	Dirección Hospital Zonal Esquel	\$ 5.062,20	23/05/2012	22/05/2013
BURTON, Carlos Jorge	13.133.260	1957	A – I – III – 11 c/44 hs. Jer. 9 Cat. 18	Dirección Provincial Área Programática Esquel	\$ 5.062,20	23/05/2012	22/05/2013
REARTE, Walter Antonio	18.095.389	1966	A – I – IV – 12 c/44 hs. Jer. 9 Cat. 18	Dirección Asociada Área Médica Dirección Provincial Área Programática Esquel	\$ 5.062,20	23/05/2012	22/05/2013
BOVCÓN, Fernando Andrés	27.363.350	1979	A – I – I – 9 c/44 hs. Jer. 6 Cat. 15	Dirección Asociada Dirección Provincial Área Programática Trelew	\$ 5.062,20	22/05/2012	21/05/2013

Res. N° XXI-305**11-06-13**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 1372/13-M.S.

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos a designar instructor sumariante en el sumario instruido por el artículo precedente.

Res. N° XXI-306**11-06-13**

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente MORENO Juan Carlos (M.I. N° 14.738.791 – Clase 1961) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-), a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente MORENO Juan Carlos (M.I. N° 14.738.791 – Clase 1961) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de septiembre de 2013.

Artículo 3°.-El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-310**14-06-13**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 1183/13-M.S.

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos a designar instructor sumariante en el sumario instruido por el artículo precedente.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 545****10-06-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Siat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-928449-8 – CUIT N° 30-60745136-9, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera N° 297 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Junio de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-06-13 V: 27-06-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 114****04-06-13**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 22 viviendas en planta baja de dos dormitorios, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos para el Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria de Aguas y Gaseosas Argentina (SUTIAGA) de la ciudad de Trelew – Licitación Pública N° 36/12 IPVyDU", presentado por la empresa DIHERCO S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 4, Sector 8, Parcelas 1 a 22 de la Manzana 47, ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa DIHERCO S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4°.- La empresa DIHERCO S.R.L., deberá:

- prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra y la cantera habilitada que proveerá de áridos para el desarrollo de la obra.
- presentar un croquis donde se visualicen la ubicación de las instalaciones complementarias.
- indicar antes del inicio de obra, el monto total de la misma y la estación de servicios donde se llevarán a cabo los cambios de aceite y lubricantes.

Disp. Nº 115**05-06-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 18 viviendas tipo dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos, para la Cooperativa de Viviendas Rawson Limitada, en la ciudad de Rawson - Licitación Pública 06/13 IPVYDU", presentado por la empresa INVERFIN S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 30, Circunscripción 1, Sector 8, Manzana 36 de la localidad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa INVERFIN S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa INVERFIN S.A., deberá:

- prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.

- informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra y la cantera habilitada que proveerá de áridos para el desarrollo de la obra.

Disp. Nº 116**07-06-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: "Mantenimiento del Río Chubut Chacra Nº 132 – Concurso de Precios Nº 01/12-I.P.A.", presentado por la empresa HIDROCOM S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la localidad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa HIDROCOM S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa HIDROCOM S.R.L., deberá:

- utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.
- prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.
- indicar si habrá algún almacenamiento de combustible o aceite en el predio.
- evitar el volado de material fino durante las tareas, para ello se deberá humedecer el terreno.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de

los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 117**07-06-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: "Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Combustible para Generación de Energía Eléctrica en la Comarca de La Meseta Central", presentado por la UTE VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.- INDUSTRIAS BASS S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la localidad de Gualjaina, Las Plumas, Gastre y Lagunita Salada, Departamento Cushamen, Mártires y Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La UTE VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.- INDUSTRIAS BASS S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La UTE VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.- INDUSTRIAS BASS S.R.L., deberá:

- utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.

- prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 119**07-06-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: "Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Combustible para Generación de Energía Eléctrica en la Comarca Virch-Valdés", presentado por la UTE VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.- INDUSTRIAS BASS S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en las localidades de Puerto Pirámides y Arroyo Verde, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La UTE VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.- INDUSTRIAS BASS S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La UTE VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.- INDUSTRIAS BASS S.R.L., deberá:

- utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.

- prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

c. adjuntar croquis con la ubicación del obrador e imagen satelital con la ubicación del proyecto.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Esquel (Ch), 06 de Junio de 2013.
 Publíquese por tres días.

CRISTINA MARQUEZ
 Secretaria

I: 24-06-13 V: 26-06-13.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CHINGOLEO, OMAR ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
 Trelew, 11 de Junio de 2013.

MAURICIO HUMPHREYS
 Secretario

I: 24-06-13 V: 26-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BRANCACCIO, EDELMIRA CLORINDA y GIACOBANO ANTONIO ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Mayo de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
 Secretario

I: 24-06-13 V: 26-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut asiento en Av. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ORIAS, LAUREANO, para que se presenten en los autos caratulados: "ORIAS, LAUREANO s/Sucesión abintestato (Expte. N° 354-2013)", hagan valer sus derechos.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ ARNOSTI, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: "ARNOSTI, NORMA BEATRIZ s/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. 456 – Año 2013), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Junio 13 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 24-06-13 V: 26-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de EMYR JONES, para que se presenten en autos: "JONES, EMYR S/Sucesión, Abintestato" (Expte. N° 287, Año 2013).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Junio de 2013.

MONICA E. SAYAGO
 Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA ROMINA GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos

caratulados: «GARCÍA, MARÍA ROMINA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 67 - Año: 2013). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 30 de Marzo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo Luis Horacio TOQUIER-Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCO, GUSTAVO ROGELIO, en los autos caratulados: «BLANCO, GUSTAVO ROGELIO s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000610/2013, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROBERTO GALLARDO, en los autos caratulados: «GALLARDO, ROBERTO s/SUCESION Ab-Intestato», Expte. N° 330/13, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CRISPIN, JOSE MIGUEL para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «CRISPIN, JOSE MIGUEL S/Juicio Sucesorio», Expte. N° 708/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «GUTIERREZ, MARTA LAURA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 70, Año 2013), Secretaria a mi cargo, cita y emplaza mediante Edictos que se publicarán por Tres días a herederos y acreedores de MARTA LAURA GUTIERREZ, para que se presenten dentro del término de Treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 12 de Junio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don TEMISTOCLES NARVAEZ CALDERON, a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: «NARVAEZ CALDERON, TEMISTOCLES o NARVAEZ, TEMISTOCLE s/SUCESION», Expte. N° 39/13.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Marzo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO OSCAR BOWEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Junio de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ELIBERTO ROSA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Junio de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, en autos: "PICUNTUREO LEPIO, JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 2747/2012", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PICUNTUREO LEPIO, JOSE LUIS para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez.

Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-06-13 V: 25-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLI ROBERTO GERMAN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARLI ROBERTO GERMAN s/juicio Sucesorio (Expte. 874/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 30 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PERALTA GALLARDO GLADYS o PERALTA GLADYS, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "PERALTA GALLARDO GLADYS o PERALTA GLADYS s/Sucesión" Expte. N° 828/2010.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARRIZO EMELINA ESTER y ESPINOSA MIGUEL ANGEL, para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "CARRIZO EMELINA ESTER Y ESPINOSA MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 3109/2012. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Dr. Gustavo M. A. Antouin en autos caratulados "DICKASON, PEDRO ARNOLDO S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. 49/13 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-Publiquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 21 de Mayo de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PABLO ANASTACIO COLEMIL por el término de Treinta (30) Días (Art. 712 del CPCC), en los autos caratulados: "COLEMIL, PABLO ANASTACIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 450 - Año 2013), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Diario Local, bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, Mayo 31 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «AMPUERO, Juan Carlos S/sucesión ab-intestato (Expte. N° 535 Año 2013)», declara abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS AMPUERO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 51 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante

para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 12 de Junio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, con domicilio en la Av. Diagonal Pte. Roque Saenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que con fecha 25 de abril de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de LANERA AUSTRAL (CUIT 30-50376285-0) designándose síndico al Estudio «Stolkiner y Asociados», con domicilio en la calle Córdoba 1367, piso 9°, oficina «41», C.A.B.A. (tel: 4815-0118). Se comunica a los acreedores que hasta el 17 de junio de 2013 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (atención: lunes a viernes de 12 a 18 horas). El síndico deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15 de agosto de 2013 y 26 de septiembre de 2013, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 14 de abril de 2014 a las 11 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 18-06-13 V: 26-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: GARCÍA, SEGUNDO s/Sucesión Ab- Intestato (Expte. N° 500 Año 2013) declara abierto el juicio sucesorio de Segundo García debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 el C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 05 de Junio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-06-13 V: 24-06-13.

EDICTO
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
FRANQUICIAS SRL
CESION DE CUOTAS
ORGANO DE ADMINISTRACION

Fecha de instrumento 14 de mayo de 2013.

OBJETO: El Sr. ARABIA PABLO ALEJANDRO DNI: 28.870.415, CUIT: 20-28870415-6, nacido el 26 de Julio de 1981, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Paraguay N° 520 de la Ciudad de Trelew provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. LAZZARINO PABLO ERNESTO DNI: 21.086.432, CUIT: 20-21086432-7, nacido el 05 de Octubre de 1969, casado, de profesión comerciante, domiciliado en De los Reseros N° 496 de la Ciudad de Villa Udaondo de la provincia de Buenos Aires, CESIONARIO, quien acepta las QUINIENTAS CUOTAS (500) cuotas de capital que posee y le corresponde de la sociedad, que gira en esta plaza bajo la razón social FRANQUICIAS SRL CUIT:30-71204381-0, revocándosele además la calidad de GERENTE.

CAPITAL SOCIAL

CUARTA: El capital social asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por un mil (1.000) cuotas sociales de valor pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Rodolfo Alejandro BASULTO quinientas cuotas (500) de cien pesos (\$ 100) cada una, integradas en su totalidad en especie, porcentaje cincuenta por ciento (50%). El Sr. Pablo Ernesto LAZZARINO quinientas cuotas (500) de cien pesos (\$ 100) cada una, integradas en su totalidad en especie, porcentaje cincuenta por ciento (50%).

ÓRGANO DE ADMINISTRACION

NOVENA: La administración estará a cargo de todos los socios quienes revestirán el cargo de socio-gerente, para que actuando en forma individual y/o conjunta ejerzan la administración y representación de la sociedad en forma individual y/o conjunta, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los Art. 9 del Dto. Ley 5965/63 y 782 y 1881 del código civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora o en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con los bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contra-

tos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicción, promover quejas y retiradas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando escrituras y documentos necesarios, ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- Podrán realizar todos los actos y gestiones que requiera el giro de la sociedad con el alcance previsto en este contrato y en la Ley 19550. -

A fin de administrar la sociedad se designa como SOCIOS GERENTES al Sr. BASULTO RODOLFO ALEJANDRO DNI: 13.880.876, CUIT: 23-13880876-9 y al Sr. LAZZARINO PABLO ERNESTO DNI: 21.086.432, CUIT: 20-21086432-7

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-06-13.

EDICTO

Se hace saber que el Sr. Roman Reinaldo CAMPOS, D.N.I. 26.249.367, con domicilio en calle Rivadavia 966 de la ciudad de Esquel, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro revistero, que gira bajo el nombre de fantasía «REVISTERO ODRIOZOLA», sito en calle 25 de Mayo 568, al Sr. Zelimo Julián GALLORINI, D.N.I. 23.776.652, domiciliado en calle O'Higgins 1799 de Esquel.

La transferencia incluye el escaparate y mercadería existente a la fecha del presente edicto, donde funciona dicho fondo de comercio. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, declarados o no y siempre que sean originarios en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

Reclamos de Ley 11.867 en el Estudio Jurídico sito en calle Roca 695 Planta Alta de la ciudad de Esquel - Dr. Germán E. Soules - , en horario de 16:00 a 19:00 hs. Esquel, Chubut, 12 de Junio de 2.013.
 Publicación: 5 días

I: 24-06-13 V: 28-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° - CODIGO FISCAL

Señores: LAILA SRL
 Amenabar N° 585 –Piso 7º-B
 1426 – Capital Federal

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., caratulado "LAILA S R L" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CO-

DIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente LAILA S R L inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-902747-9, con CUIT 30-69480777-8, Liquidación Impositiva N° 77/2013-DF(0) notificada con fecha 10/04/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 calculada al 15/04/2013 y asciende a \$ 7.133,39 (pesos SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 39/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 por un monto de impuesto de \$ 5.574,41 (pesos CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE :Artículo 1.-Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LAILA S R L inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-902747-9, con CUIT 30-69480777-8, con domicilio en Amenabar N° 585 Piso 7 B de la ciudad de CAPITAL FEDERAL, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal .Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.- Firmado Néstor E. Castro –Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas-Disp. N° 0097/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-06-13 V: 28-06-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° - CODIGO FISCAL**

Señores: LAILA S.R.L.
Amenabar N° 585 – Piso 7º-B
1423 – Capital Federal

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., caratulado "LAILA S R L" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente LAILA S R L inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-902747-9, con CUIT 30-69480777-8, Liquidación Impositiva N° 78/2013-DF(0)

notificada con fecha 10/04/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13 calculada al 15/04/2013 y asciende a \$ 3.883,24 (pesos TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 24/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/12; 01 a 02/13 por un monto de impuesto de \$ 3.637,45 (pesos TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LAILA S R L inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-902747-9, con CUIT 30-69480777-8, con domicilio en Amenabar N° 585 Piso 7 B de la ciudad de CAPITAL FEDERAL, Por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.- Firmado Cr. Néstor E. Castro – Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas- Disp. N° 0098/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-06-13 V: 28-06-13.

“ODONTOCOM Sociedad Anónima”

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de JULIO de 2013 a las 19 hs, en la sede social de la empresa, sita en Alem Nro. 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2do.) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro., de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2012.
- 3er.) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 4ro.) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a

los tres días al de la fecha de la Asamblea (artículo 238 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convocase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 20 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

EL DIRECTORIO

I: 24-06-13 V: 28-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Construcción de Batería Oriental 5, Área Anticlinal Grande- Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 620/13 -MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y nú-

mero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 24-06-13 V: 25-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Construcción de Batería Zorro 12, Área Anticlinal Grande- Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 618/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 24-06-13 V: 25-06-13.

UEP
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO,
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/13 SCOMC-UEP
Expediente N° 2103/12 EC

Objeto del llamado: "Adquisición de Hardware y Software" para el Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

SECCION V

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/13
SCOMC-UEP.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE" PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com;

contratacionesuep@chubut.gov.ar

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Hugo Plunkett.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 11 de Julio de 2013 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs., del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Ochenta Centavos (\$ 1.239.847,80), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N° 1: (Hardware) Pesos Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta y Siete con Cuarenta y Tres Ctvos. (\$ 824.777,43.);

Renglón N° 2: (Software) Pesos Cuatrocientos Quince Mil Setenta con Treinta y Siete Ctvos. (\$ 415.070,37).

Garantía de Oferta: Pesos Doce Mil Trescientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 12.398,48.)

Plazo de Entrega: Cuarenta (40) días hábiles.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial, Dirección de Administración - Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4485-448 / 4485-423.

I: 19-06-13 V: 27-06-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13.

OBRA: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO y SANTA CRUZ.

TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y Zona de Sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Junio de 2013.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 31-05-13 V: 24-06-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

PROVINCIA DEL CHUBUT

GANADORES

SORTEO SABADO 18/05/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

. HERNANDEZ, PABLO DANIEL - DNI N° 24.929.596

– COMODORO RIVADAVIA

. LONCOPAN, NESTOR FABIAN – DNI N° 20.305.517

– SARMIENTO.

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

. RODRIGUEZ, JUAN JOSE – DNI 8.512.589 – PUERTO MADRYN

3° PREMIO UN MICROONDAS

. SPARTI, JOSEFA OLGA - DNI N° 2.146.838 – RAWSON

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 14-06-13 V: 24-06-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13-SSyJ
Expediente N° 679/13-SSyJ

Objeto del llamado: “**Adquisición de Camionetas, Autos, Utilitarios y Motos para la Policía del Chubut**”.

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA N° 01/13-SSyJ**

Objeto: “**Adquisición de Camionetas, Autos, Utilitarios y Motos para la Policía del Chubut**”.

Lugar para consultas sobre Pliego de Bases y Condiciones: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs., y en Sarmiento N° 1172 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASA DEL CHUBUT), Mail: compras.economia@chubut.gov.ar

Autoridad: Secretaría de Seguridad y Justicia, Lic. José Glinski.

Lugar y Fecha de Apertura: En Fontana N° 50 – ciudad de Rawson, el día 2 de Julio de 2013 a las 10:30 Hs.

Recepción de sobres hasta las 9:30 Hs., del día de la apertura en Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Chubut –CP9103- Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 9.400.000,00).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Entrega: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – Avda. 25 de

Mayo N° 550 – Rawson – Chubut, Teléfono (0280) 4483-500 /4485-423 y en Sarmiento N° 1172 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASA DEL CHUBUT), Tel. 011-4382-2009.

I: 17-06-13 V: 24-06-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RECTIFICACION -
LICITACION PUBLICA N° 22/13**

Proyecto y Construcción de 28 Viviendas IPV y 4 Viviendas UOCRA, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 14.318.080,96.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic: 22/13

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 28 Viv. IPV y 4 Viv. UOCRA Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 14.318.080,96.

Plazo Ejec: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.216.690,12.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Junio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-06-13 V: 25-06-13.

AVISO DE LICITACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2013

NOMBRE DE LA LICITACION: "ADQ. EQUIPOS INFORMATICOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 561.500,00) . -

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 05 DE JULIO DEL 2013

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – DIAS HABILDES DE 8:30 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2do. PISO - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 19-06-13 V: 27-06-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57º.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en

él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).